

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 30 DE MARZO DE 1983

NÚM. 73

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1,500 pesetas al semestre, y 2,500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

BASES POR LAS QUE SE REGIRA EL CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA GENERAL BASICA

PRIMERA.—Objeto del concurso.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos entre profesores de Enseñanza General Básica, la vacante que existe en el Colegio Santa María Madre de la Iglesia, perteneciente a esta Excmo. Diputación Provincial, la que está dotada con las retribuciones que se determinan en el Convenio Colectivo para la enseñanza no estatal y aquellas gratificaciones que tiene establecido la Corporación Provincial.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en este concurso de méritos será necesario:

- a).—Ser español.
- b).—Estar en posesión del título de Profesor de Enseñanza General Básica y poseer también el título de Pedagogía Terapéutica.
- c).—Carecer de antecedentes penales.
- d).—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.
- e).—No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.
- f).—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g).—No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, al día de la toma de posesión, si resultare nombrado, según establece la disposición adicional 4.^a de la Ley 42 de 29 de diciembre de 1979.

TERCERA.—Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, vendrán acom-

pañadas de los justificantes de los méritos alegados y recogidos en la Base sexta y se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta Diputación, debidamente reintegradas con pólizas del Estado y sellos provinciales, durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente hábil al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.—Tribunal Calificador de los Méritos.—El Tribunal Calificador de los méritos estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Excmo. Diputación Provincial o funcionario en quien delegue.

Vocales: El Diputado Provincial, Presidente de la Comisión Informativa de Educación.

Dos Diputados Provinciales, vocales de la Junta de Promoción Educativa de la Excmo. Diputación Provincial.

El Secretario General de la Excmo. Diputación Provincial.

El Director Pedagógico del Centro de Educación al que pertenece la plaza que se pretende cubrir.

El funcionario Inspector de Establecimientos Benéfico-Docentes.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos, que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares

o suplentes indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria.

QUINTA.—Comienzo y desarrollo del Concurso.—El Concurso habrá de resolverse, en todo caso, antes del día 20 de abril para dar cumplimiento a lo que se establece en la Orden de 14 de febrero de 1980.

SEXTA.—Méritos a valorar.—Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán los contenidos en el siguiente baremo.

	Puntos
I) FORMACION ACADEMICA:	
Por licenciatura o doctorado en Pedagogía o Psicología	3,00
Por otras licenciaturas universitarias	2,00
Por otros títulos oficiales expedidos por Organismos del Ministerio de Educación y Ciencia, hasta un máximo	2,00
II) EXPEDIENTE ACADEMICO:	
Por nota media de notable en la carrera de Magisterio	1,50
Por nota media de sobresaliente en la carrera de Magisterio	2,00
Por Matrícula de Honor en la carrera de Magisterio	2,50
Por premio extraordinario de fin de carrera de Magisterio	3,00
III) CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONALES:	
Por cada oposición aprobada con exigencia el título de Profesor de Enseñanza General Básica y para funciones docentes y similares hasta un máximo de	3,00

	Puntos
Por cada curso de especialización o perfeccionamiento de carácter oficial	0,50
Por publicaciones o trabajos de carácter científico en materia de enseñanza hasta un máximo de	1,00
Por especial preparación pedagógica en materias de Música, Manualizaciones, Educación Física, Enseñanzas del Hogar, Enseñanzas de Pintura y Dibujo, Iniciación Profesional y otras similares, hasta un máximo de	1,50
IV) ACTIVIDADES PROFESIONALES:	
Por servicios prestados en el Magisterio, por año	0,10
Por servicios prestados en otros Centros en la especialidad de la plaza a la que se concursa, por año	0,50
Por actividades directivas en Centros Docentes, hasta un máximo de	0,50
Por distinciones, premios y servicios relevantes, hasta un máximo de	2,00
Por informe favorable de la Inspección hasta un máximo de	2,00

SEPTIMA.—El Tribunal clasificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación de las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

Los méritos no justificados documentalmente no serán valorados.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

OCTAVA.—Terminada la clasificación de los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente contrato.

NOVENA.—El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

León, 23 de marzo de 1983.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 1891

Excma. Diputación Provincial de León
A N U N C I O

Habiendo finalizado las obras de «Construcción de nave para talleres Colegio Fray Pedro Ponce de León», realizadas por el adjudicatario de las mismas D. Victorino González Ochoa, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de marzo de 1983.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

1761 Núm. 1187.—840 ptas.

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON
Departamento de Agricultura y Fomento

Jefatura de los Servicios Provinciales de Transportes Terrestres

Solicitud de supresión de expediciones dentro de la concesión Cabrillanes-Ponferrada (V-2899).

INFORMACION PUBLICA

Por la Empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., se ha solicitado autorización para suprimir las expediciones de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera que se realizan todos los sábados entre Villablino y Ponferrada dentro de la concesión Cabrillanes-Ponferrada (V-2899) y que abajo se citan y, en consecuencia, se abre información pública para que en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Las expediciones que se pretende suprimir son las siguientes:

TODOS LOS SABADOS

Salida de Villablino a las	7,15 horas
Llegada a Ponferrada a las	8,41 "
Salida de Villablino a las	13,30 "
Llegada a Ponferrada a las	14,48 "
Salida de Ponferrada a las	11,00 "
Llegada a Villablino a las	12,32 "
Salida de Ponferrada a las	17,45 "
Llegada a Villablino a las	19,17 "

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excma. Diputación Provincial de León, a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre este itinerario, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas, a terceros concesionarios y a todo el público usuario que pueda resultar afectado por la supresión de las citadas expediciones.

León, 23 de marzo de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de los Transportes Terrestres, Aníbal Suárez Rodríguez.

1859 Núm. 1259.—1.530 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Alfredo Mateos Beato, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 699/82, incoado contra Onésimo Fernández Rubio, domiciliado en Avda. Padre Isla, 28, León, por infracción Seguridad e Higiene, se ha dictado una resolución de fecha 1-3-83, por la que se le impone una sanción de dos mil pesetas (2.000 pesetas).

Para que sirva de notificación en forma a Onésimo Fernández Rubio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Alfredo Mateos Beato. 1753

Don Alfredo Mateos Beato, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 750/82 incoado contra Guillermo Martínez Torrellas, domiciliado en C/ Independencia, 2, León, por infracción Seguridad e Higiene, se ha dictado una resolución de fecha 1-3-83, por la que se le impone una sanción de dos mil pesetas (2.000 pesetas).

Para que sirva de notificación en forma a Guillermo Martínez Torrellas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Alfredo Mateos Beato. 1753

Don Alfredo Mateos Beato, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 17/83, incoado contra Coop. Vinícola Ntra. Sra. de las Puertas, domiciliada en Grajal de Campos, por infracción Seguridad Social, se ha dictado una resolución de fecha 24-2-83, por la que se le impone una sanción de treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

Para que sirva de notificación en forma a Coop. Vinícola Ntra. Sra. de las Puertas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Alfredo Mateos Beato. 1753

Don Alfredo Mateos Beato, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 81/83 incoado contra Julián Crespo Huerta, domiciliado

en Ramón y Cajal, 5, León, por infracción Empleo, se ha dictado una resolución de fecha 1-3-83, por la que se le impone una sanción de cien mil cien pesetas (100.100 pesetas).

Para que sirva de notificación en forma a Julián Crespo Huerta, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Alfredo Mateos Beato. 1753

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 28.571 - R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Deriva del apoyo 69 de la línea actual que va de Tejero de Ancares a Balouta y termina en el futuro C.T.I. de Suárbol. Es trifásica a 15 kV. y tiene una longitud de 2,228 Km. El conductor es al-ac. LA-56 y va sobre 22 apoyos metálicos. Los aisladores son Esperanza 1503, en cadenas de dos-tres discos. No tiene derivaciones y cruza entre apoyos 2-3 el camino vecinal de Tejero de Ancares a Balouta.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación/forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución,

previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 14 de marzo de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1764 Núm. 1257.—1.950 ptas.

Resolución de la Dirección Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 28.568 - R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, núm. 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de 15 kV., longitud de 4,521 Km. sobre apoyos de hormigón con crucetas Nappe en alineaciones y metálicos en ángulos, anclajes y fin de línea. El conductor es al-ac. tipo LA-56, y los aisladores Esperanza 1.503, en cadenas de 2-3 discos. El trazado sigue la línea antigua.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 16 de marzo de 1983.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1765 Núm. 1258.—1.920 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el proyecto reformado adicional del Polideportivo municipal de Flores del Sil, por importe de 13 286.217 pesetas, por el presente se somete a información pública por plazo de quince días.

A tal fin el expediente tramitado estará de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ilustre Ayuntamiento, durante el indicado periodo, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 18 de marzo de 1983.—El Alcalde, Celso López Gavela.
1836 Núm. 1277.—540 ptas.

Ayuntamiento de San Adrián del Valle

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.531/79 de 22 de junio, la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 18 de marzo actual, acordó la asignación de los miembros electivos de la misma, según se expresa:

Al Sr. Alcalde 14 027 pesetas. A los Srs. Concejales a 7.000 pesetas cada uno. Cuantía del presupuesto ordinario de 1982, 1.120 537 pesetas y el 5 por 100 56.027 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Adrián del Valle, 18 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).
1832 Núm. 1276.—540 ptas.

Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

Se hace saber que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de febrero del año actual, acordó aprobar el proyecto formado por el Ingeniero D. Rafael Rodríguez Gutiérrez, para la ejecución de la 2.ª fase de las obras de camino de Villamartín de Don Sancho a Villaselán, en la parte afecta al término de esta localidad, por importe de pesetas 2.149.621.

Dicho documento podrá ser examinado en el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento que oír las reclamaciones que sean pertinentes.

Villamartín, a 8 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).
1834 Núm. 1275.—570 ptas.

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Se hace saber que la Corporación Municipal aprobó el proyecto formado para la 1.ª fase de las obras de ampliación y reforma de la Casa Consistorial y vivienda del Secretario por importe de 1.700.000 pesetas.

Lo que se hace público por término de 15 días para examen y reclamaciones que sean procedentes.

Cubillas de Rueda, 15 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).
1835 Núm. 1274.—390 ptas.

Ayuntamiento de Castilfalé

Aprobado por el Ayuntamiento el «Proyecto de desagüe y depuradora de aguas residuales» en esta localidad, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 2.937.455 pesetas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarle y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Castilfalé, 21 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).
1831 Núm. 1273.—450 ptas.

Ayuntamiento de Puebla de Lillo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 11 de marzo acordó celebrar la correspondiente subasta para otorgar la concesión de la explotación de los servicios del bar de la piscina municipal de Puebla de Lillo a resultas de las posibles reclamaciones que pudieran presentarse durante el plazo establecido para exposición del pliego de condiciones, conforme dispone el art. 119,2.º del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Objeto: Será la adjudicación de la concesión de la explotación de los servicios del bar de la piscina municipal de Puebla de Lillo.

Tipo de licitación: Será subasta pública por plica cerrada, siendo el precio índice de licitación, el canon anual de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas), adjudicándose dicha explotación a la proposición más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

Duración de la explotación: El plazo de la concesión será de tres años, contados desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva.

Garantías: La provisional será de quince mil pesetas (15.000 ptas.).

La definitiva será de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de nueve a catorce, y el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del

día siguiente al que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del D. N. I. número, expedido en, fecha, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha, y demás condiciones que se exigen para la concesión de la explotación de los servicios del bar de la piscina municipal de Puebla de Lillo, conforme en todo con el pliego de condiciones, se compromete a abonar en concepto de canon anual, y por tres años consecutivos, por la utilización de las instalaciones, mobiliario y demás útiles que figuran en el inventario de dicho bar, la cantidad de pesetas (en letra y número).

Dios guarde a V. S.
Fecha y firma.

Puebla de Lillo, a 11 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).
1838 Núm. 1250.—2.250 ptas.

Ayuntamiento de Almanza

(Comisión Administradora de los Bienes de Almanza)

ANUNCIO DE CONCURSO

Objeto del concurso.—Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras y lectura de contadores en la localidad de Almanza.

Tipo de licitación.—Se fija en la cantidad de doscientas veinte mil pesetas anuales (220.000 ptas.) a la baja.

Duración del contrato.—El plazo para la prestación de los servicios será de dos años.

Pagos.—Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas a contar desde la fecha de formalización del oportuno contrato.

Pliego de condiciones.—Estará de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días laborables, y horas de oficina.

Garantías.—La provisional será del 2 por 100 del tipo de licitación. La definitiva en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas. Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Apertura de plicas.—Se verificará en el salón de actos de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan diez, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Crédito y autorización.—En el presupuesto ordinario de esta Entidad figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración.

Modelo de proposición.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D., que habita en, calle núm., provisto de Documento Nacional de Identidad número enterado del anuncio publicado en, de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para la prestación del servicio de recogida de basuras y lectura de contadores en la localidad de Almanza, por concurso, se compromete a su realización con sujeción estricta al pliego de condiciones económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Almanza, a 17 de marzo de 1983.—El Alcalde - Presidente, César Enríquez Guzmán.

1783 Núm. 1248.—2.190, ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1983, acordó, por unanimidad, y con el "quórum" del artículo 3, número 2, letra f) de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito, concertado con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de veintisiete millones seiscientas veinticinco mil doscientas seis pesetas (27.625.206), con destino a la aportación municipal al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para las obras de mejora y ampliación del abastecimiento de agua y saneamiento.

Las demás condiciones del contrato son las siguientes:

- 1.º—Tipo de interés anual, 11 %.
- 2.º—Tipo de comisión anual, 0,40 %.
- 3.º—Periodo de reembolso, 14 años como máximo, con un de carencia y trece de amortización.
- 4.º—Anualidad completa por intereses, comisión y amortización será de 4.175.367,72 pesetas.
- 5.º—Los recursos que quedan afectados como garantía de la operación son los siguientes:

- a) Contribución territorial urbana.
- b) Liquidación fiscal del impuesto industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto

Ley 3250/1976, estando expuesto el expediente seguido para la contratación con el Banco, por término de quince días hábiles, en la Secretaría-Intervención municipal, para oír reclamaciones de los intereses legítimos.

Santa María del Páramo, 17 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1772 Núm. 1232.—1.350 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de San Martín del Camino

La Junta Vecinal de San Martín del Camino, subasta el aprovechamiento de las hierbas y rastrojeras del campo de dicha localidad.

Pueden ver las condiciones de arrendamiento en casa del Sr. Presidente.

San Martín del Camino, 21 de marzo de 1983.—El Presidente, Matías González Zorranco.

1869 Núm. 1278.—330 ptas.

Junta Vecinal de Villadangos del Páramo

Resolución por la que se anuncia concurso para la adjudicación de una finca rústica:

1.º) Objeto: "Finca rústica, al término de Villadangos del Páramo, al pago de "Las Carreras", denominada o conocida por El Estanque, improductiva, enclavada en terreno pantanoso, cubierto de agua la mayor parte del año. Tiene una extensión de 157.925 metros cuadrados y linda: Norte, comunal de Villadangos; Sur, carretera de Villadangos a Carrizo y camino; Este, carretera del Canal, y Oeste, comunal de Villadangos y fincas particulares. Se encuentra cruzada de Este a Oeste por una línea de alta tensión".

2.º) Contraprestación: El adjudicatario se ha de comprometer a llevar a cabo, dentro de los límites de la parcela reseñada, la construcción de un polideportivo que, a todos los efectos, será propiedad del pueblo de Villadangos y tendrá una superficie mínima de 25.000 metros cuadrados, debiendo de contar, como mínimo, con las siguientes instalaciones: Piscina para adultos de 25 por 12,5 metros lineales y 2,5 metros de profundidad, la que será dotada, si ello fuera factible de agua corriente del canal y si no de equipo completo de depuración; piscina para niños en las mismas condiciones, con una superficie de 12,5 por 12,5 metros lineales y 0,60 metros de profundidad; pista de basket-bol; cancha de tenis con suelo de alquitrán tratado, zona de juegos infantiles con columpios, toboganes, etc.; bolera, nave de un mínimo de 120 metros cuadrados para vestuarios, duchas, almacén y oficina, completamente terminada y plantación de un

mínimo de doscientos árboles para sombra.

3.º) Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Junta Vecinal de Villadangos, de las 20 a las 22 horas de cualquier día laborable y hasta que termine el plazo de admisión, que se iniciará el día que se publique el anuncio del concurso en el Boletín Oficial del Estado y terminará el vigésimo día hábil a contar del siguiente de su publicación. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que dirá en su exterior: "Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación de una finca rústica en "Las Carreras".

4.º) Modelo de proposición: (Reintegrado con póliza de 25 ptas.). "Don, en nombre propio o en representación de, vecino de, con domicilio en, provisto de D.N.I. n.º, enterado del pliego de condiciones para la adjudicación de una parcela rústica en Villadangos al sitio de "Las Carreras", cumpliendo las condiciones de dicho pliego, interesa la adjudicación de la misma en las condiciones expresadas en el mismo, comprometiéndose a mayores de las mismas a (poner las condiciones en que se mejorarán las instalaciones a efectuar o cualquier otra ventaja para el pueblo, en el caso de que las hubiere). Lugar, fecha y firma del presentador.

5.º) Apertura de las plicas: Al día siguiente hábil en que termine la admisión de las propuestas, a las 20 horas, en el local de la Junta Vecinal de Villadangos.

6.º) Expediente y Pliego de Condiciones: Estarán de manifiesto en las oficinas de la Junta Vecinal durante todo el periodo licitatorio.

Villadangos del Páramo, a 9 de marzo de 1983.—El Presidente (ilegible).

1868 Núm. 1262.—2.820 ptas

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 196 de 1983, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Joaquín Fernández León, contra acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento de Villablino (León) adoptado en sesión ordinaria de 7 de febrero de 1983, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 30 de agosto de 1982, notificando al recurrente otro de 23 de junio anterior que otorgaba licencia de

obras a Herederos de Timoteo Fernández Cabeza, de Villaseca de Laciana, para cerrar un terreno de su propiedad, sito en el Barrio de Otar de Perros, dejando a salvo en todo momento los derechos posibles de terceras personas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras.

1842 Núm. 1252.—1.320 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía 722/82, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, que bajo el número 722/82, se siguen a instancia de la Entidad "Banco Atlántico, S.A.", con domicilio social en Barcelona y Sucursal en León, la que está representada por el Procurador Sr. González Varas y dirigida por el Letrado Sr. Vidau Argüelles, contra don Angel Luis Roberto García, mayor de edad, vecino de León, quien se encuentra en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad "Banco Atlántico, S.A." contra don Angel Luis Roberto García, ya circunstanciados, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga a la Entidad actora la cantidad de ciento catorce mil trescientas cinco pesetas con dieciocho céntimos que le adeuda, más los intereses que corresponda, con expresa imposición de las costas al mismo demandado, al que, por su rebeldía, se le notificará esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.—Así por esta mi sen-

tencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado".

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, de la resolución a que se refiere, libro el presente en León a once de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1787 Núm. 1246.—1.770 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de demanda de divorcio que con el número 384/82 se siguen en este Juzgado, promovidos por doña María-Luz Llamas Llamas, mayor de edad, casada y vecina de León, que litiga de pobre, contra D. Regentino Aller Campano, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, la precedente demanda de divorcio núm. 384/82, promovida por D.^a María Luz Llamas Llamas, mayor de edad, casada y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador Sra. Lourdes Crespo Toral y defendida por el Letrado Sr. José A. de Celis Alvarez, contra su esposo D. Regentino Aller Campano, vecino de esta ciudad, en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada en nombre y representación de D.^a María Luz Llamas Llamas contra su esposo don Regentino Aller Campano, debo conceder y concedo a la actora el divorcio solicitado por concurrir la causa cuarta del artículo 86 del vigente Código Civil; procédase a la disolución de la sociedad de gananciales y todo ello sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir de notificación al demandado en rebeldía expido el presente que firmo en León a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Juan Aladino Fernández Agüera. 1794

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 558 de 1983 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León, a diez y ocho de marzo de 1983. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, S.A., representado por el Procurador A. Prida, y dirigido por el Letrado Sr. Martínez Alonso, contra D. José Fernández Faura y Joaquina Teruelo Castaño, vecinos de La Bañeza, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 357.333,33 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Fernández Faura y Joaquina Teruelo Castaño, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Vizcaya, S.A., de las doscientas siete mil trescientas treinta y tres pesetas reclamadas, interés pactado desde interposición demanda y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintidós de marzo de 1983.—José Santamarta Sanz.

1847 Núm. 1255.—1 500 ptas.

★★

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, en providencia de fecha de hoy, dictada en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas y defendido por el Letrado D. José María Suárez, contra la Hacienda Pública en la persona del Sr. Abogado del Estado, contra don Manuel Pablos Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, con intervención del Ministerio Fiscal; a medio de la presente, se emplaza a cuantas personas físicas y jurídicas

hubieren tenido intervención tanto en el expediente de suspensión de pagos seguido con el núm. 564/79, en el Juzgado de Primera Instancia número dos de León, como en el sumario y correspondiente pieza separada de responsabilidad civil seguido por estafa y apropiación indebida núm. 20/72, hoy en tramitación ante la Il.ª Audiencia Provincial de León; para que en el término de nueve días hábiles contados desde la publicación de la presente, comparezcan en autos personándose en forma, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifican.

Dado en León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible). 1799

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en los autos de divorcio núm. 415/82-S, seguidos a instancia de D.ª Rosalina Rodríguez Palacio, mayor de edad, casada, ama de casa y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador Sr. López Rodríguez, contra D. Jaime Díaz López, mayor de edad, empleado y actualmente en paradero desconocido y el Ministerio Fiscal; por medio del presente se da traslado de la demanda emplazando al demandado D. Jaime Díaz López, para que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significándole que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

1802 Núm. 1242.—910 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Francisco - Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 46 de 1982, ante este Juzgado promovidos por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, S. A., contra don Manuel Pérez Turrado y su esposa doña Isabel Ribas Abad, mayores de edad, vecinos de Calzada de la Valdería, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante, por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, sin sujeción a tipo y sin suplir previamente los títulos

de propiedad, el inmueble embargado como propiedad de ambos demandados siguiente:

“Casa sita en Calzada de la Valdería, a la calle de Las Eras, catastrada con el número A-000105, de superficie 70 metros cuadrados edificados y con una superficie descubierta de 29 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, José Carracedo; izquierda, Manuel Carmona; fondo, calle sin nombre, y frente, la calle de su situación. Valorada pecuniariamente en quinientas sesenta y cinco mil ochocientas pesetas.”

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día cinco de mayo próximo a las once y media de la mañana, previniendo a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de valoración; que se admitirá cualquier postura, si bien en el supuesto de que la misma no cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, se suspenderá el remate a efectos de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco - Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

1806 Núm. 1224.—1.860 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Luis Nieto Barrio, Juez sustituto accidental de Primera Instancia de Cistierna y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 37/83 se sigue expediente de dominio a instancia de D. Cleofé Villarroel García, mayor de edad, viudo, pensionista y vecino de Villapadierna, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—Finca urbana, edificio destinado a viviendas, con su patio al Norte, en la villa de Cistierna y su calle de La Magdalena; ocupa todo una superficie de trescientos metros cuadrados aproximadamente incluido un paso a calleja sita al Este. Linda todo ello: Norte, con herederos de D. Esteban de Lucas; Sur, calle de La Magdalena; Este, Florentino Escanciano Escanciano, y Oeste, Victoriano Martínez Llanos. Consta de planta baja y piso el edificio, con línea de 20 metros al Sur y 8,30 metros de fondo; el patio al Norte tiene una línea de 15 metros por 7,10 metros de ancho y lo que es calleja, al Este, un

metro de ancha por 15,40 metros de larga. Referida calleja sirve de paso a la vivienda de herederos de D. Daniel Martínez Bergantiños.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en término de 10 días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna a hacer uso de sus derechos, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a diez y seis de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Luis Nieto Barrio.—El Secretario (ilegible).

1804 Núm. 1237.—1.440 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 502/82, de este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 502/82, seguidos en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil, siendo denunciante Vicente Fernández Arias, contra Leoncio Martín de la Zarza y los propietarios del ganado, Felipe León Viñuela, Antonio Gutiérrez Díez, Antonio Ordóñez Robles, Paula Valle Valle, José Valle Fernández, Isidro de Celis Pérez, Antonio de Celis Suárez, Martín Fernández Fernández, Felipe Fernández Fernández y Nemesio Villanueva Alvarez, sobre daños por pastoreo; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Leoncio Martín de la Zarza, como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 592.3.º del Código Penal, a la pena de ocho mil seiscientos pesetas de multa y a que indemnice al perjudicado Vicente Fernández Arias en la cantidad de ocho mil seiscientos por daños, siendo responsables civiles subsidiarios los dueños del ganado Felipe León Viñuela, Antonio Gutiérrez Díez, Antonio Ordóñez Robles, Paula Valle Valle, José Valle Fernández, Isidro de Celis Pérez, Antonio de Celis Suárez, Martín Fernández Fernández, Felipe Fernández Fernández y Nemesio Villanueva Alvarez.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—D. Germán Baños García.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma

a Leoncio Martín de la Zarza cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Miguel García Zurdo.

1800 Núm. 1270.—1.800 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Don José Manuel Celada Alonso, Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en éste entre partes que se reseñarán, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a once de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. José Manuel Celada Alonso, Juez de Ascenso del Juzgado de Distrito número tres de los de León, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición, seguido en este Juzgado bajo el número 155/82, a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador Sr. González Varas, con la asistencia del Letrado señor Tejerina García, contra don Victorio de Miguel Greciano, vecino de Valdemorillo, en situación de rebeldía procesal, reclamándosele determinada cantidad de dinero, y

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo condenar y condeno al demandado en las mismas don Victorio de Miguel Greciano a que tan pronto sea firme esta resolución, abone a la actora "Industrias y Almacenes Pablos, S. A." o a quien legalmente le represente, la suma de cuarenta y nueve mil quinientas ochenta y cuatro pesetas, intereses legales de citada cantidad desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de la presente, así como al pago de los intereses legales resultantes de la aplicación del art. 921-bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la fecha de la presente resolución hasta la del total pago del principal, condenando a dicho demandado al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma establecida en el art. 769 de la L. E. Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, ilegible.

Y para su notificación al demandado rebelde Sr. De Miguel Greciano y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—José Manuel Celada Alonso.—El Secretario (ilegible).

1735 Núm. 1197.—1.800 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan F. García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 170 a 174/83 seguidos por salarios a instancias de Anunciación Rivas Prieto y cuatro más, se ha dictado sentencia in voce, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Fallo: Se condena a la demandada LEALPE, S. A., a abonar a cada uno de los actores las cantidades siguientes: A María Anunciación Rivas Prieto, 37.614 pesetas; a Eloina Núñez Ferrero, 35.752 pesetas; a María Antonia Díaz Longedo, 36.284 pesetas; a Santiago Macariza Rastrollo, 50.654 pesetas y a Efrén García Fernández, 37.614 pesetas, así como el interés del diez por ciento anual de dichas cantidades, desde el 4 de febrero de 1983, hasta que se hagan efectivas, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que en su caso y día pudiera derivarse para el Fondo de Garantía Salarial. Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso. Quedan notificados en legal forma los comparecientes, debiendo hacerse a la empresa demandada.

Leida se ratifican y firman después de S. S.^a.—Doy fe.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada LEALPE, S. A., hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres. 1746

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 445 8/83, seguidos a instancia de Celta Vega Olano y tres más, contra Juegos Marte, S. A., sobre cantidades.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 8 de abril próximo, a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Juegos Marte, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: José L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 1911

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 416/83 seguidos a instancia de María Isabel Silva Ferreiros contra Isidoro Fontecha del Blanco, sobre despido.

He señalado para la celebración del

acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 15 de abril próximo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Isidoro Fontecha del Blanco, actualmente en paradero ignorado expido el presente en León, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 1856

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa Huelmo y Corvo — Cerezales del Condado

Se convoca Junta General para el próximo día 10 de abril de 1983, a las 10 horas en primera convocatoria y 10,30 en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Someter a su aprobación presupuesto para el año 1983.
- 3.º Cómo se han de efectuar haciendas generales del año.
- 4.º Forma de reconstrucción del puerto.
- 5.º Obras más necesarias a efectuar.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Cerezales del Condado, veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Presidente, Sem Díez.

1914 Núm. 1287.—660 ptas.

Comunidad de Regantes del Río Torto y Arroyo de Coladilla Vegacervera

Se convoca por medio del presente a todos los pertenecientes a esta Comunidad a la Junta General a celebrar el 9 de abril, a las veintiuna horas en primera convocatoria y a las veintiuna treinta en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos de esta última, cualquiera que sea la concurrencia de partícipes en la Casa Concejo del pueblo de Vegacervera, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Rendición de cuentas de la Comunidad.
- 3.º—Celebración de elecciones para la designación de los cargos de la Comunidad, del Sindicato de Riegos y del Jurado, según determinan las Ordenanzas.
- 4.º—Normas para el arreglo de puentes y limpia de canales principales, presas secundarias y cauces.
- 5.º—Propuesta de reparto de aguas del Arroyo de Coladilla para mejor aprovechamiento de las mismas.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Vegacervera, 23 de marzo de 1983. El Presidente, Luis Guillermo López Linaza.

1915 Núm. 1288.—990 ptas.